



## Claves de la Ley 11/2018 en materia de divulgación de información no financiera y diversidad

La nueva Ley 11/2018 en materia de divulgación de información no financiera y diversidad es la más completa de Europa y coloca al mismo nivel la información no financiera y la financiera.

La nueva Ley 11/2018 obliga a algunas empresas y sociedades que formulen cuentas consolidadas a reportar sobre temas de información no financiera y diversidad, concretamente **en las que concurra**:

- a) El número medio de empleados/as por las sociedades del grupo durante el ejercicio sea **superior a 500 empleados/as**.
- b) Que sean **empresas consideradas de interés público** de acuerdo con la Ley de auditoría de cuentas, o bien que, **durante dos ejercicios cumplan dos de las siguientes circunstancias**:
  - a. **Total del activo** consolidado superior a 20 millones de euros.
  - b. **Cifra anual de negocio** consolidada superior a 40 millones de euros.
  - c. **Número medio de empleados/as** durante el ejercicio superior a 250.

Esta nueva Ley obliga a reportar a las empresas y sociedades que formulen cuentas consolidadas sobre lo siguiente:

En primer lugar, La organización debe informar de algunos **aspectos generales**:

- **Descripción del modelo de negocio**: en este apartado se debe incluir una descripción del entorno empresarial, la organización y su estructura, los mercados en los cuales opera, los objetivos alineados a la estrategia y los principales factores que pueden afectar a su futura evolución.
- **Riesgos**: riesgos y/o impactos identificados y relacionados con la actividad de la organización o el grupo empresarial, (productos, servicios, etc.) incluyendo descripción de como se gestionan.
- **Políticas**: Descripción de las políticas implementadas para gestionar y mitigar los riesgos y/o impactos identificados.
- **Resultados**: Resultados asociados a las políticas implementadas.

- **Indicadores clave:** Indicadores clave de los resultados no financieros de la empresa o grupo empresarial, estos indicadores deben ser comparables (deben seguir algún estándar de reporting internacional).

Además, el estado de información no financiera debe incluir información significativa clave sobre:

- **Cuestiones medioambientales:**
  - **Gestión ambiental:** efectos actuales y previsibles de las actividades de la empresa en el medio ambiente, salud y seguridad; evaluación y/o certificación ambiental y riesgos ambientales.
  - Contaminación atmosférica, lumínica y acústica.
  - **Economía circular:** gestión de residuos, prevención de residuos y acciones para combatir el desperdicio de alimentos.
  - **Gestión de recursos:** eficiencia en el consumo de agua, materias primas, energía y uso de energías renovables.
  - **Cambio climático:** reducción de emisiones de GEI.
  - Protección de la biodiversidad.
- **Cuestiones sociales:**
  - **Empleo:** número total y distribución de empleados/as por sexo, edad, país y clasificación profesional; número total y distribución de modalidades de contrato de trabajo; número de despidos; remuneraciones medias; brecha salarial; implantación de políticas de desconexión laboral; empleados/as con discapacidad, entre otros.
  - **Organización del trabajo:** tiempo de trabajo, absentismo, conciliación y corresponsabilidad familiar.
  - **Salud y seguridad:** PRL, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; desagregados por sexo.
  - **Relaciones sociales:** diálogo social, procedimientos para informar, consultar y negociar con el personal, % de trabajadores cubiertos por convenio colectivo, entre otros.
  - **Formación:** políticas implementadas sobre formación, nº horas por categoría profesional.
  - Accesibilidad universal.
  - **Integración e igualdad:** igualdad de género, protocolos contra acoso sexual y por razón de sexo; integración de las personas con discapacidad y políticas contra la discriminación, y gestión de la diversidad.
- **Respeto de los derechos humanos:**
  - Procedimientos de “Due Diligence”.
  - Gestión de riesgos y denuncias por casos de vulneración de DD. HH.
  - Promoción y cumplimiento de los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo relacionadas con el respeto por la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva.
  - Eliminación de la discriminación en el empleo y ocupación
  - Eliminación trabajo forzoso y trabajo infantil.
- **Lucha contra la corrupción y soborno:**
  - Prevención de la corrupción y el soborno.
  - Lucha contra el blanqueo de capitales.
  - Aportaciones a fundaciones y entidades sin ánimo de lucro.

- **Sociedad en general:**

- **Compromiso con el desarrollo sostenible:** creación de empleo, impacto en comunidad local; relación y diálogo con la comunidad local; patrocinios.
- **Subcontratación y proveedores:** selección de proveedores socialmente responsable, consideración de la RSC de proveedores y subcontratistas.
- **Consumidores:** salud y seguridad, quejas y resolución de las mismas.
- **Información fiscal:** beneficios país por país; impuestos satisfechos y subvenciones públicas recibidas.

Adicionalmente, las sociedades anónimas cotizadas deber proporcionar información su **política de diversidad aplicada en relación al Consejo de Administración, Comité de Dirección y de las Comisiones especializadas que se constituyan en sus normativas.**

El estado de información no financiera y diversidad se debe formalizar de la siguiente manera:

- Un punto específico del orden del día de la Junta General de Accionistas.
- Debe estar firmado por todos los consejeros.
- Se debe verificar por un tercero independiente.

Y, existen dos opciones para su presentación:

- Junto al informe de gestión.
- Informe RSC separado que se vincule expresamente con el informe de gestión y se presente con los mismos criterios de aprobación y depósito.

Existe la opción de depósito en el portal del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

Por último, respecto a la temporalidad, se debe presentar dentro de los 3 primeros meses del cierre del año fiscal, y pasados 6 meses del cierre del año fiscal, el estado de información no financiera debe ponerse a disposición pública en la web corporativa y debe permanecer durante los siguientes 5 años.

Ponemos a disposición el conocimiento experto de Ingeniería Social y su experiencia para acompañar a la empresa en el cumplimiento del nuevo requerimiento legal.

[info@ingenieriasocial.es](mailto:info@ingenieriasocial.es)

Teléfono 93 412 70 79